



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 108-2024-RDNC-RP/SGEI/GDTI/GM/MDSA, Informe N° 1077-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 033-2024-MDSA/GM/OGSLP/EP-EIVM, Informe N° 2774-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 057-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-KYCV, Informe N° 338-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI e Informe Legal N° 527-2024-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: 1) Aprobar los planes de Trabajo y sus Modificatorias, para la elaboración de Estudios





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Inversión y/o Fichas de Mantenimiento, de proyectos u obras y otros.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en su numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 27 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 77,445.00 (Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 Días Calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 111-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 60 días calendarios; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 136-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 24 de agosto del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 98 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 26 de julio al 31 de octubre del 2023; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 213-2023-GDTI/GM/MDSA, de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 102 días calendarios, con eficacia anticipada desde el 01 de Noviembre del 2023 al 10 de Febrero del 2024; con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 231-2023-GDTI/GM/MDSA



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

de fecha 13 de diciembre del 2023, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/.91,784.42 soles (Noventa y Un Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 42/100 soles) del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 049-2024-GDTI/GM/MDSA de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 100 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 11 de febrero al 20 de mayo del 2024;

Que, mediante Informe N° 1077-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 24 de mayo del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 108-2024-RDNC-RP/SGEI/GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de mayo del 2024, presentado por el Ing. Richard Nina Cabrera - Responsable de Proyecto, en la cual solicita ampliación de plazo por 15 días calendarios, comprendidos desde el 21/05/2024 al 04/06/2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

La presente ampliación de plazo N° 05, tiene la siguiente causal: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (TRAMITES DOCUMENTARIOS QUE DILATARON LA NORMAL EJECUCION DEL PROYECTO)

Durante el proceso de elaboración del expediente técnico se suscitó aspectos administrativos que conllevaron a alterar la ruta crítica de la formulación del expediente técnico; siendo por la demora de tramites documentarios. Por lo cual, es necesario un plazo adicional para culminar la elaboración física y financiera del expediente técnico. Dentro de los aspectos administrativos tenemos:

- Tiempo de aprobación del estudio ambiental fitsa (23 abril al 29 abril), tuvo una demora de 07 días calendarios.
- Tiempo de aprobación del Evaluador de Proyecto, del estudio ambiental fitsa (14 de mayo al 16 de mayo), tuvo una demora de 03 días calendarios.
- Tiempo de remisión de informe de Expediente técnico (17 de mayo al 21 de mayo), tuvo una demora de 05 días calendarios.

CUADRO DE RESUMEN SUSTENTO DE AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
01	Tiempo de aprobación del estudio ambiental fitsa (23 abril al 29 abril)	7.00



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

02	Tiempo de aprobación del Evaluador de Proyecto, del estudio ambiental fitsa (14 de mayo al 16 de mayo)	3.00
03	Tiempo de remisión de informe de Expediente técnico (17 de mayo al 21 de mayo)	5.00
	TOTAL, DIAS AMPLIACION DE PLAZO N°05	15.00

Que, con Informe N° 2032-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 2774-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 20 de junio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 033-2024-MDSA/GM/OGSLP/EP-EIVM de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Edward Ivan Ventura Maquera-Evaluador de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación del contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico, en aplicación de las Directivas vigentes y en merito a la documentación que la sustenta; Se emite Opinión FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración de expediente técnico, por 15 días calendario con eficacia anticipada, del Plan de trabajo del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 338-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 24 de junio del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión técnica sobre la Ampliación de plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración de expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; contenida en el Informe N° 057-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EIP-KYVC de fecha 24 de junio del 2024, suscrito por la Ing. Karem Yuselvi Vizcarra Catari - Especialista Profesional de la OPMI, quien concluye lo siguiente: Luego de haber verificado y revisado el cumplimiento de la normatividad establecida para la gestión de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en concordancia a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA numeral 7.2.1.8.2 Ampliaciones de Plazo, "Directiva que regula los procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública para la Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse, por aspectos administrativos (actos que generan alteraciones a su ruta crítica de la formulación del expediente técnico) y demás directivas indicadas en el marco



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

normativo; así como los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la presente ampliación de plazo N° 06 del Plan de Trabajo de la Elaboración del expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por 15 días calendarios quedando un plazo de ejecución modificado por 435 días calendarios el cual culmina el 04 de junio del 2024, ya que se está regularizando la ampliación N° 05 del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico, considerando además que el mismo deberá ser con eficacia anticipada, ya que cuenta con el contenido mínimo que exige la Directiva vigente ya que ha sido aprobada por la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con Informe Legal N° 527-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de junio del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: (...), conforme al análisis de la normativa legal y estando a las opiniones técnicas favorables ut supra, es de Opinión Favorable para la continuación del trámite correspondiente del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2024, por 15 días calendarios, con fecha de inicio el 21 de mayo y fecha de culminación el 04 de junio del 2024, haciendo un plazo reprogramado de ejecución total de 435 días calendarios, correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico de Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	INICIO	TERMINO	Total, días acumulados
1	Expediente técnico inicial (R.G.D.T.I. N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA).	60 días calendario	28/03/2023	26/05/2023	60 días calendario
2	Expediente por Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.D.T.I. N° 111-2023-GDTI/GM/MDSA).	60 días calendario	27/05/2023	25/07/2023	120 días calendario
3	Expediente por Ampliación de Plazo N° 02 (R.G.D.T.I. N° 136-2023-GDTI/GM/MDSA).	98 días calendario	26/07/2023	31/10/2023	218 días calendario
4	Expediente por Ampliación de Plazo N° 03 (R.G.D.T.I. N° 213-2023-GDTI/GM/MDSA).	102 días calendario	01/11/2023	10/02/2024	320 días calendario
5	Expediente por Ampliación de Plazo N° 04 (R.G.D.T.I. N° 049-2024-GDTI/GM/MDSA).	100 días calendario	11/02/2024	20/05/2024	420 días calendario
6	Expediente por Ampliación de Plazo N° 05 (solicitado)	15 días calendario	21/05/2024	04/06/2024	15 días calendario
Plazo total de ejecución modificado					435 días calendario

Que, conforme lo establece el I.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; por 15 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 21 de mayo al 04 de junio del 2024, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos y dos files con treinta y siete (37) folios; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial (A) : S/. 77,445.00 Soles, según R.G.D.T.I. N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA. del 27.03.2023.

Ampliación Presupuestal N° 01 (B) : S/. 91,784.42 Soles, según R.G.D.T.I. N° 231-2023-GDTI/GM/MDSA del 23.12.2023.

PRESUPUESTO TOTAL (A+B) : S/. 169,229.42 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 060-2023-GDTI/GM/MDSA. del 27.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	28 de marzo del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de mayo del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 60 días calendarios, R.G.D.T.I. N° 111-2023-GDTI/GM/MDSA. del 10.07.2023

01	Fecha de inicio de Plan	27 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	25 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 98 días calendarios, R.G.D.T.I. N° 136-2023-GDTI/GM/MDSA. del 24.08.2023

01	Fecha de inicio de Plan	26 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	31 de octubre del 2023
03	Plazo de Ejecución	98 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: 102 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 213-2023-GDTI/GM/MDSA. del 15.11.2023

01	Fecha de inicio de Plan	01 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	10 de febrero del 2024
03	Plazo de Ejecución	102 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: 100 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 049-2024-GDTI/GM/MDSA. del 27.02.2024

01	Fecha de inicio de Plan	11 de febrero del 2024
02	Fecha de término de Plan	20 de mayo del 2024
03	Plazo de Ejecución	100 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 05: 15 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	21 de mayo del 2024
02	Fecha de término de Plan	04 de junio del 2024
03	Plazo de Ejecución	15 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	60 Días Calendarios.	Desde el 28 de marzo al 26 de mayo del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	60 Días Calendarios.	Desde el 27 de mayo al 25 de julio del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	98 Días Calendarios.	Desde el 26 de julio al 31 de octubre del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	102 Días Calendarios	Desde el 01 de noviembre del 2023 al 10 de febrero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	100 Días Calendarios	Desde el 11 de febrero al 20 de mayo del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	15 Días Calendarios.	Desde el 21 de mayo al 04 de junio del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	435 Días Calendarios	Desde el 28 de marzo del 2023 al 04 de junio del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 05 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los que resulten directamente responsables por la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 139 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 27 de Junio del 2024

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



CC. Archivo